

Marcos Paz.-

06 MAY 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1403/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio se solicita la "Adquisición de herramientas, maquinarias, insumos para Programa Fomento Unidades de Producción y Distribución Agroecológica- ETAPA 3".-

Que se necesita adquirir:

- Lote 1: 1 (un) arado de cincel de 5 púas para tractor mediano para levante hidráulico con un presupuesto oficial parcial de pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 98/100 (\$ 174.488,98).-
- Lote 2: 1 (un) motocultivador tipo Husqvarna TR430. Motoazada 43 cm de cuchillas traseras, altamente eficaz para terrenos compactados. Ruedas gdes. Altura de manillar ajustable para mayor ergonomía. Dos velocidades, hacia delante y reversa con un presupuesto oficial parcial de pesos doscientos veintitrés mil quinientos con 06/100 (\$ 233.500,06).-
- Lote 3: 1 (una) rastra de 16 discos de 20 pulgadas ancho de trabajo: 1,75 metros- discos trabajando sobre rulemanes blindados con un presupuesto oficial parcial de pesos trescientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres con 44/100 (\$ 397.333,44).-
- Lote 4: 1 (una) sembradora manual, hortícolas tipo Powell con un presupuesto oficial parcial de pesos sesenta y dos mil quinientos ochenta con 02/100 (\$ 62.580,02).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos ochocientos cincuenta y siete mil novecientos dos con 50/100 (\$857.902,50).-

Que se suscribió Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza- Riachuelo (ACUMAR) y el Municipio de Marcos Paz en el marco del Programa Fomento Unidades de Producción y Distribución Agroecológica.-

Que el Municipio es uno de los catorce municipios integrantes de la Cuenca y el mismo posee grandes extensiones dedicadas a la producción agrícola.-

Que las autoridades municipales han detectado en los últimos años un abuso de sustancias agroquímicas en el ejercicio de la agricultura convencional que produjo no solo un daño ambiental de los suelos, sino también un perjuicio en la salubridad de las personas que cohabitan el territorio.-

Que en ese contexto, el Municipio comenzó a gestar un marco regulatorio tendiente a abordar la problemática, dando lugar entre su diversa normativa ambiental, la Ordenanza N° 80/2018 que regula las practicas agroecológicas.-

Que el Acuerdo tiene por objeto financiar y ejecutar las actividades contempladas en los siguientes componentes formulados en el Proyecto:

- 1- Fortalecimiento de la Sala de Valor Agregado.-
- 2- Desarrollo del salón agroecológico.-
- 3- Consolidación de la Unidad "La Esperanza" como unidad demostrativa de la producción agroecológica y la soberanía alimentaria.-
- 4- Creación de un Banco de Semillas Nativas y una plantinera.-

Que ACUMAR brindara asistencia financiera al Municipio hasta la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con 08/100 (\$ 2.987.649,08), distribuidos de la siguiente forma: un anticipo equivalente al 40% del monto total de la asistencia y cuatro (4) desembolsos equivalentes al 15% del monto total de la asistencia financiera, los cuales se rendirán de acuerdo a lo establecido en la cláusula de desembolsos del Convenio suscripto entre Municipio y ACUMAR.-

Que mediante Decreto DEM N° 866/2021, quedó establecida la fecha de apertura para el día 29 de Abril de 09.30 hs.-

Que se han cursado las invitaciones correspondientes del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura, se presentó un solo oferente, a saber, la firma Promecon S.R.L, no pudiendo realizarse la respectiva Comparación de Ofertas.-

Que debió realizarse un segundo llamado, en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM con fecha 29 de Abril de 2021, quedó establecida la fecha de apertura para el segundo llamado para el día 06 de Mayo a las 11.30 hs.-

Que llegado el día de apertura del segundo llamado, se presentó un solo oferente, a saber, la firma Promecon S.R.L, cotizando solo un lote de todos los solicitados, no pudiendo realizarse la respectiva Comparación de Ofertas por segunda vez.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

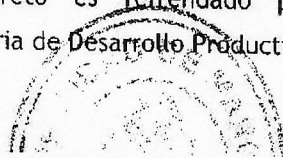
ARTÍCULO 1°.- Declárese fracasado el Concurso de Precios N° 27/2021.- Declárese fracasado el Concurso de Precios N° 27/2021 para la "Adquisición de herramientas, maquinarias, insumos para Programa Fomento Unidades de Producción y Distribución Agroecológica- ETAPA 3" por haber quedado desiertos la totalidad de los lotes en el primer llamado y segundo llamado.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Desarrollo Productivo, Lic. Daniela Braga.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-



DRA. VICTORIA INES MOREA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

LIC. DANIELA NOEMI BRAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1085 Año 2021. Folio 2102